



## CONSULTA PREVIA NORMATIVA

*Consulta realizada del 22/01/2019 al 12/02/2019*

# Informe de resultados

DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL  
RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA

13/02/2019

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



## Contenido

I. Datos de participación.....	3
Participantes.....	3
Sexo .....	3
Municipio de residencia .....	3
II. Opinión y aportaciones.....	4
Aportaciones de entidades.....	4
Aportaciones individuales .....	5

Esta **consulta previa** canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

*Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.*

**Información:** <https://participa.carm.es/consultas-previas-normativa>



# I. Datos de participación

*Los datos demográficos y de aportaciones que recoge este informe se refieren únicamente a las encuestas completadas.*

## Participantes

<b>PARTICIPANTES (Encuestas completadas)</b>	<b>8</b>
Individuales	34
Entidades	1
<b>APORTACIONES<sup>1</sup></b>	<b>101</b>

- **Entidades:** ASOCIACION DEFENSA SOCIAL BE HUMAN

## Sexo

SEXO	PARTICIPANTES	%
Femenino	14	40,00%
Masculino	19	54,29%
N/A	2	5,71%
<b>Total general</b>	<b>35</b>	<b>100,00%</b>

## Municipio de residencia

MUNICIPIO	participantes
Abarán	2
Águilas	1
Alguazas	1
Cartagena	3
La Unión	2
Las Torres de Cotillas	1
Lorca	1
Mazarrón	1
Molina de Segura	2
Murcia	15
San Javier	1
Torre Pacheco	1
Totana	1
Yecla	1

<sup>1</sup> Las aportaciones cuantifican partiendo del número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa sugerencias y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa. En el caso de respuestas idénticas, se contabilizan como una sola aportación en esta tabla, si bien se indica el número total de repeticiones en el apartado II correspondiente a "Opinión y aportaciones".



## II. Opinión y aportaciones

En este apartado se recogen los resultados de la consulta en lo relativo a la valoración y aportaciones realizadas por las personas participantes en la misma. Para ello, se enumeran las preguntas contempladas en el cuestionario en línea y sus respuestas.

- La valoración de la memoria justificativa de la norma (Sección II.1) se detalla teniendo en cuenta la totalidad de respuestas obtenidas. Las aportaciones (Sección II.2) se desglosan en dos categorías: aportaciones de **entidades** y aportaciones **individuales**.
- Las aportaciones se han transcrito en su totalidad y literalmente.
- En el caso de respuestas idénticas, éstas se han agrupado en una sola aportación, indicándose con la expresión XN (N equivale al número de reiteraciones).
- Las aportaciones correspondientes a entidades incluyen el nombre de la organización proponente.

**II.1. SECCIÓN: En esta sección puede valorar los apartados de la memoria justificativa. Por favor, valore cada apartado del 1 al 5, siendo el uno "nada adecuado" y el 5 "totalmente adecuado"**

APARTADO	PROMEDIO
Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	3,89
Necesidad y oportunidad de su aprobación	4,21
Objetivos de la norma	4,00
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	3,91

**II.2. SECCIÓN: Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa**

### Aportaciones de entidades

- ASOCIACION DEFENSA SOCIAL BE HUMAN

#### II.2.1. ¿Qué opina acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?

Los problemas actuales, es la poca información que en la actualidad existe, y para solucionar tales problemas es no encontrarse con la lentitud de la administración, en la actualidad hay muchas familias que no se le informa correctamente, por no haber una coordinación, se tendría que hacer un seguimiento a las familias y, poder así asesorarlas y darle un planteamiento de su situación, por la experiencia que tiene esta asociación en estos casos, sugeriría que se ponga más interés por parte de las asociaciones con estas familias.

#### II.2.2. ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma?

Las normas son buenas, "siempre que se cumplan",

#### II.2.3. ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes y adecuados para solventar...?



*No son suficientes por lo expuesto anterior mente, serian eficaces si se pusiera más empeño en las mismas.*

## **II.2.4. ¿Cuál de las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias considera más idónea?**

*Hacer las normas más adecuadas a cada situación de las familias, no todas tiene el grado de necesidad, pero se podría hacer una labor ejemplar si se agilizaran los expedientes o le dieran más tranquilidad a las familias afectadas.*

## **Aportaciones individuales**

### **II.2.1. ¿Qué opina acerca de los problemas que pretende solucionar la norma?**

---

*Correcto*

---

*Perfecto*

---

*Me parece fundamental desarrollar esta norma en un marco jurídico.*

---

*Toda iniciativa en la búsqueda de resolución de problemas es buena. La definición de situaciones familiares que puedan ser declaradas Familia Numerosa tiene que ser clara y adecuada a los momentos actuales.*

---

*Yo creo que importante dar ventajas a las familias que tienen hijos para poder ayudarlas de forma que en un futuro no nos convirtamos en una población solo de mayores*

---

*No tengo claro cuáles son los problemas que pretenden solucionar, pero es cierto que existen otras tipologías de familias que no pueden acceder a la condición de familia numerosa en las mismas condiciones que los demás.*

---

*Me parecen correctos.*

---

*Relevantes y pertinentes para familias vulnerables.*

---

*No veo grandes cambios.*

---

*Me parece adecuado.*

---

*No veo problema al cómo renovar o solicitar la condición de familia numerosa. El problema lo veo en que casos se puede obtener la condición.*

---

*Las familias con 4 hijos, sin parto múltiple, quedan fuera de la especial*

---

*Me parecen adecuados sus planteamientos*

---

*Es necesaria una regulación propia del procedimiento.*

---

*Compruebo que para la condición de familia numerosa se tiene en cuenta que:*

---

- 2 hijos, cuando uno tenga una minusvalía de más del 65%

---

- Cuando uno de los progenitores tenga más del 65 % de minusvalía, con dos hijos

---

- Pero no se tiene en cuenta o yo no lo encuentro, cuando uno de los progenitores esté jubilado, el otro tenga más de 65% de minusvalía y en casa quede un hijo mayor de 25 años con una minusvalía psiquiátrica de más de 65%.

---

*me parece oportuno*

---

*En cuanto a la protección de la familia no se tiene en cuenta, de manera adecuada, a las familias monoparentales, estas independientemente de los hijos que tenga (1, 2, 3...), y de su condición de discapacidad, deben afrontar día a día y minuto a minuto, una serie de responsabilidades las cuales no puede compartir con el otro progenitor por ser monoparental (por las razones que sea).*

---

*Las familias monoparentales deberían tener la misma condición, las mismas o más ventajas o beneficios que las familias numerosas*

---

*Son necesarios su estudio*

---

*Estoy de acuerdo, todo lo que sea ayudar a las familias con niños que necesitan ayuda es necesario pues las familias necesitamos más recursos de todo tipo para el futuro independiente de estos niños*

---

*son importantes para la comunidad*

---



---

*Me parece muy bien, además de necesario.*

---

*Es necesario solucionarlo*

---

*Me parece bien si*

---

*Es conveniente agilizar el procedimiento de expedición y renovación del título de familia numerosa.*

---

*No son suficientes*

---

*Correctos, pero quedaría por ver que los beneficios por ser familia numerosa llegaran a los hijos o hermanos de menor edad, pues si existe mucha deferencia de edad, lo hijos/hermanos de menor edad no pueden disfrutar de dichos beneficios, por ejemplo en los descuentos en las matriculas de cursos universitarios, transporte publico municipal, etc.*

---

*Dotar de un marco jurídico a las familias numerosas.*

---

## II.2.2. ¿Cree que es necesaria y oportuna la aprobación de la norma?

---

*Sí (x8)*

---

*Muy necesaria. A mi parecer, y por mi caso concreto, no veo reflejado en la memoria justificativa, el caso de padres divorciados con 3 o más hijos en común y con un régimen de custodia compartida.*

---

*Lo que más se acerca es el punto c) pero no aclara esta situación, que sería muy similar al caso en que no se hubiese producido un divorcio/separación, ya que lo hijos del matrimonio siguen estando bajo la dependencia económica de ambos ex cónyuges y conviven (tienen su domicilio familiar) también con ambos*

---

*Creo que ese supuesto también se debería considerar familia numerosa y me gustaría que la norma lo contemplase*

---

*Por supuesto, además de dotar dicha norma de una partida presupuestaria suficiente para los beneficios que en ella se indiquen*

---

*Sí, creo que es fundamental*

---

*Sí. Además añadiría que una familia numerosa en la que los progenitores no hayan contraído matrimonio, no están en igualdad de condiciones al resto de familias, porque solo uno de ellos puede aparecer en dicho carnet.*

---

*Es necesaria una actualización de las situaciones para conceder el título de familia numerosa, debido a los nuevos tipos de familia que están surgiendo.*

---

*Sí totalmente necesaria y oportuna*

---

*Para que esté regulada por la Carm sí*

---

*No lo sé.*

---

*Sí, a modo de aclaración*

---

*Muy necesario*

---

*Es necesario regular el procedimiento, fundamentalmente un procedimiento electrónico de concesión y renovación casi automático.*

---

*La protección y ayuda para las familias con necesidades siempre es poca*

---

*Sí, para modificar determinados requisitos y hacerlos me ágiles en su tramitación. No hay derecho que por ser la administración tan lenta pasen 6 meses desde que se solicita hasta que te lo conceden, perdiendo esos seis meses los derechos de los menores y las familias en hacienda, inss, etc etc. El título puede ser retroactivo su fecha de expedición a la de la solicitud, pero sin él no se pueden solicitar la ayudas necesarias, lo que crea un perjuicio a las familias*

---

*Me parece bien la aprobación siempre y cuando se incluyera a todas las familias monoparentales. Si se valora tener en cuenta la situación económica, que se haga con todas las familias, independientemente de ser monoparental o numerosa.*

---

*Sí y urgente, pues falta preparación para profesores en la educación de estos niños, medios, profesiones y oportunidades para su futuro*

---

*Sí. Por supuesto*

---

*Sí, ambos aspectos.*

---

*Correcto.*

---



---

*Sí, es una necesidad.*

---

### **II.2.3. ¿Considera que los objetivos que persigue la norma son suficientes y adecuados para solventar...?**

---

*Debe considerarse familia numerosa de categoría especial, al menos, cuando haya tres hijos y uno o más de ellos tenga reconocida una discapacidad de, al menos, un 33%*

---

*Me remito al punto "II. Necesidad y oportunidad de su aprobación" dado que es el punto en que se relatan los 'tipos' de familias numerosas*

---

*Sí*

---

*No, se debe profundizar más y analizar situaciones que se pueden dar en la sociedad actual.*

---

*Se debería de considerar familia numerosa especial a las familias con 4 hijos y general con 3 hijos menos sin condición de renta ya que 4 hijos de por sí conlleva más gastos que tener 3.*

---

*Se puede mejorar*

---

*Incluso se podrían mejorar, tras consultar con los expertos correspondientes.*

---

*No conozco la redacción propuesta.*

---

*No están claros. Deben de ayudar mucho más a las familias numerosas.*

---

*Creo que no se fomenta la natalidad.*

---

*Debe haber algo más contundente para que la gente tenga hijos.*

---

*El problema de adquisición de la condición de familia numerosa no*

---

*En principio sí*

---

*Es necesario regular el procedimiento, fundamentalmente un procedimiento electrónico de concesión y renovación casi automático, mediante la comprobación de datos con plataformas de intermediación, de manera que en general se reconozca tras la solicitud electrónica en un máximo de 7 días.*

---

*No. Es preciso ver las necesidades reales de las familias reales*

---

*No (x2)*

---

*No quedan claros los objetivos que persigue la norma, ya que no se baja hasta el texto en sí, solo me ha quedado claro que persigue simplificar los trámites. Lo veo bien en ese caso. Pero miren los derechos que recortan al dejar en manos del ex cónyuge la opción de permitir que una nueva familia pueda acceder al título cuando este no tiene dicha opción. También deberán regular que pasa con la familia numerosa cuando los hijos mayores de van independizando, ya que creo que las ayudas deben permanecer para el resto de menores que siguen dependiendo de la familia y que esta se ve hipotecada por el esfuerzo que ha venido haciendo para sacarla adelante.*

---

*La protección a las familias debe incluir aquellas que por diferentes razones están más indefensas en la sociedad, por ello la inclusión de las monoparentales debe de dejar de ser un olvido.*

---

*Quisiera pensar que sí, que tienen la información suficiente para resolver todos los problemas a los que nos enfrentamos a lo largo de su vida para que tengan una oportunidad en esta sociedad, pues su futuro de independencia ahora es algo muy preocupante para la familia*

---

*suficientes*

---

*Espero que así sea.*

---

*suficientes*

---

*La regulación del procedimiento del título de familia numerosa.*

---

*Si se hace de manera que quede todo claro y sean verdaderamente de ayuda a esas familias que hemos optado por estar por encima de la media nacional y autonómica en la tenencia de hijos*

---

### **II.2.4. ¿Cuál de las soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias considera más idónea?**

---

*Incluir el supuesto explícitamente en la norma*

---



---

*Beneficiar a las familias que tienen más de 2 hijos en nuestra comunidad*

---

*Contar con las nuevas tipologías de familias que existen en la actualidad*

---

*Sin comentarios*

---

*Lo que he dicho arriba.*

---

*Se debe primar mucho más a las familias numerosas para que la gente tenga más hijos. Las ayudas las veo muy limitadas. Hay que ayudar con el bolsillo*

---

*Las especificaciones que se dan*

---

*Que la norma sea más humana.*

---

*En el supuesto de padre o la madre separados o divorciados, con tres o más hijos, aunque estén en distintas unidades familiares, recoge que el progenitor que opte por solicitar el reconocimiento de la condición de familia numerosa, y en el caso de que no hubiera acuerdo de los padres sobre los hijos que deban considerarse en la unidad familiar, operará el criterio de convivencia.*

---

*Me parecería correcto que fuera así en el caso que el progenitor que no presenta la solicitud tuviera opción a solicitar el título. Con ese requerimiento sólo se perjudica a familias que teniendo la opción al título, el ex cónyuge sin opción a solicitar el título, ejerce su venganza impidiendo un derecho al ex cónyuge, debiendo recurrir a la justicia para recabar los derechos de los menores que la ley injustamente no les reconoce.*

---

*La solución pasa por incluir a todas las familias monoparentales, con los mismos criterios de renta que se requieren para las familias numerosas. Las familias monoparentales es un eslabón, seguramente más débil que muchas familias numerosas.*

---

*Valorarlos lo antes posible, para darles la mejor preparación educativa y profesional para su futuro, pensar en ellos que son parte de esta sociedad y actualmente falta mucho por resolver*

---

*Promover y garantizar que los beneficios para las Familias numerosas acreditadas, sea real y efectivo, para todos sus miembros.*

---

*solo existe la posibilidad del reglamento*

---

*Regulatoria*

---

*Uno de los inconvenientes es que se tenga que renovar anualmente, y no cuando cambien la condición por la que te la han concedido (ej. Miembros con discapacidad)*

---

*Lo indicado en el primer apartado.*

---

*Para que sea efectiva, de verdad, se ha de dotar de cumplimiento obligatorio en ámbito público y privado e integrarse en una norma estatal*

---